



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 JUN 2020	
Recibido.....	8,38.....Hs.
Exp. N°.....	38850.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, habiéndose vencido el plazo de reglamentación legalmente estipulado, disponga dictar y publicar el decreto reglamentario de la Ley N° 13.936 que crea el Boletín Oficial Provincial Electrónico de Santa Fe (BOPE), cuya utilidad original se potencia ante la utilización masiva de nuevas tecnologías por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

FUNDAMENTOS

Sr Presidente

La Ley BOPE N° 13.936 se promulgó el 4 de diciembre de 2019 por lo que cumpliéndose el plazo establecido solicitamos se dicte y publique el decreto reglamentario correspondiente.

Atento a la nueva normalidad que la situación pandémica trajo aparejada y teniendo en cuenta el uso de las tecnologías de información y comunicación (TICs) y la importancia del tele trabajo, esta ley se vuelve fundamental respondiendo a los principios de transparencia, gobierno abierto y publicidad de los actos de gobierno.

La Ley BOPE establece que todos los actos, documentos administrativos y judiciales serán publicados en formato digital en los medios electrónicos del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el mismo carácter oficial y auténtico e idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

2020



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esta nueva norma vino a actualizar la vieja Ley N° 1.799 del año 1914 que establecía que la documentación oficial era auténtica en tanto estaba en el Boletín Oficial por efecto de su publicación en papel. Actualmente existen normativas tendientes a la progresiva despapelización, como la Ley Provincial N° 12.491/2005 de Firma Digital y el Decreto Provincial N° 4174/2015 de Expediente Electrónico, entre otras. En consecuencia, la Ley BOPE vino a acompañar y reafirmar una política de modernización y reforma del Estado que hace 12 años la Provincia de Santa Fe ha desarrollado, con fuertes avances y transformaciones en la administración pública provincial.

El acceso a la información pública es un derecho que los Gobiernos deben garantizar. El BOPE es accesible, posee ventajas jurídicas y administrativas que garantizan, entre otras cuestiones, mayor perdurabilidad, la utilización de menor espacio y/o volumen físico, la simplificación de la consulta y búsqueda, la mejora de imágenes de documentos deteriorados, aporta versatilidad y adaptabilidad, agiliza el trabajo cotidiano de agentes públicos, facilita la difusión online de documentos de forma inmediata, sirve de copia de seguridad evitando el desgaste de documentos originales, permite la recuperación permanente de contenidos con pleno valor jurídico y probatorio.

Disponer en modo digital e inmediato del BOPE permitirá no sólo una mayor accesibilidad sino también un impacto ambiental positivo, además del ahorro económico. De esta forma, alentamos desarrollar una política de documentación electrónica sostenible y respetuosa del medio ambiente. Esta ley significa ahorro energético, de agua, más árboles, mejor calidad del aire, entre otros fenómenos naturales que se alientan positivamente si bajamos la exigencia ambiental.

La Provincia de Santa Fe ha ganado un status nacional e internacional en lo que refiere a la transparencia de los datos públicos que sería muy grave perder. Organismos reconocidos como el CIPECC y la ODCE han tomado a Santa Fe de ejemplo para la publicidad de los actos de gobierno y otros datos

2020



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

como los económicos. Consideramos que esta ley va en un sentido positivo y activo en la generación de información pública, que debe acompañarse y potenciarse como política de Estado.

Por todo ello, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Clara García
Diputada Provincial

Pablo Pinotti
Diputado Pcial.

Erica Hynes
Diputada Pcial.

Claudia Balagué
Diputada Pcial.